



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909).*

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 17 de Septiembre de 2019.-

DICTAMEN N° 947

Ref.: Expte. N° 46.795-SG-2018 - “Redeterminación de Precios N° 2 – Obra Pavimentación con H° en Avdas. y Arterias Principales – Distintos Sectores de la Ciudad de Salta” Licitación Publica N° 14/17 – O.C. N° 225/17 - CONTRATISTA DAL BORGIO CONSTRUCCIONES S.R.L. – Análisis Técnico.-

VISTO las actuaciones de referencia;

Este Cuerpo de Vocales, en Reunión Plenaria de fecha 17 de Septiembre de 2019, Acta N° 1.746 - Punto 1, acuerda emitir el presente dictamen:

Se remiten las actuaciones para intervención de este Órgano de Control en los mismos términos del art. 13 inc. ñ) de la Ordenanza N° 5552.-

La Gerencia General de Auditoría de Obras y Servicios Públicos de este Tribunal de Cuentas Municipal, procedió al análisis y auditoría de la redeterminación de Precios de referencia, emitiendo el Informe N° 104/19, el que es compartido por el Plenario de Vocales.-

En dicho informe se concluye: *“...Con respecto a los valores redeterminados, de la labor desarrollada que se conserva en papeles de trabajo, surge que el procedimiento administrativo aplicado en las presentes actuaciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, entre los meses de enero/2018 y abril/2018, por un monto de \$ 2.083.498,24 (pesos dos millones ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y ocho con 24/100), como resultado de la diferencia entre el precio de la presente redeterminación N° 2 y la redeterminación N° 1, aplicado a los Certificados Parciales de Obra Nros. 06, 07, 08, 09, 10, y 11.”*

Por ello, entendemos que el procedimiento administrativo aplicado en las presentes actuaciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes.-

No obstante y de acuerdo a las advertencias realizadas por la Gerencia General de Auditoría de Obras y Servicios Públicos de este Tribunal, se considera oportuno efectuar las siguientes recomendaciones, previo emisión del decreto aprobatorio:

- I. La intervención de la Secretaría de Hacienda a fin de efectuar las provisiones presupuestarias que correspondan.
- II. La presentación, por parte de la Contratista, de la ampliación de garantía de contrato por los nuevos montos determinados, todo de acuerdo a lo previsto en la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario 931/96 y el Decreto Provincial 1170/03.
- III. Y en oportunidad de la emisión del Certificado de Redeterminación se efectúe el descuento del 5%, en concepto de Fondo de Reparación sobre el monto a pagar. En caso de haberse emitido Acta de Recepción Final de la Obra, el descuento por Fondo de Reparación no corresponde.

Con las consideraciones previamente expuestas, remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, original del presente Dictamen, para su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder.-